

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CARLOS JULIO GÓMEZ GÓMEZ
RADICADO: 68001-3103-011-2017-00277-00

CONSTANCIA: Pasa al despacho del señor Juez informándole que el ejecutado se encuentra debidamente notificada y contestó la demanda, proponiendo tres excepciones de mérito. Sírvasse Proveer. 13 de enero de 2020.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. 2019-00277

Revisada la foliatura encuentra el despacho que el ejecutado formuló en tiempo **excepciones de mérito** (fls. 31 a 38), razón por la cual es procedente dar aplicación al artículo 443 del C.G.P., esto es, **corriendo traslado** de las mismas al demandante por el término de diez (10) días, "...para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer."

Finalmente, **reconózcase personería** para actuar al DR. CIRO ANTONIO MANCERA GARCÍA, portador de la Tarjeta Profesional número 79.916 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial del demandado CARLOS JULIO GÓMEZ GÓMEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido (folio 39 C.- 1).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con estado No **046** se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy **diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)**

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria